



**MARÍA BELÉN PÉREZ MARTÍNEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA (MURCIA)**

**C E R T I F I C O:** Que en el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 31 de mayo de 2024, constan, entre otros, los siguientes acuerdos:

**F.O.D.12.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL CONTRATO DE "OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA INFANTIL EN EL BARRIO SAN ANTONIO". EXP 42/2024. (2024/CONGEN-38)**

Habiéndose declarado de urgencia por unanimidad, se da cuenta de una moción que dice lo siguiente:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 17/05/2024, se aprobó el inicio para la tramitación del expediente de contratación relativo a "OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA INFANTIL EN EL BARRIO SAN ANTONIO", habiéndose motivado la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Conforme se indica por el Servicio promotor del presente contrato, el mismo va a ser financiado por la Unión Europea, con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Resiliencia y Transformación – Next GenerationEU. Habiéndose regulado ciertos aspectos relacionados con la licitación de los contratos financiados de este modo, especialmente con el fin de aplicar ágilmente los fondos europeos. Por tal motivo resulta de aplicación, además de las normas generales de contratación, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que ha sido objeto de desarrollo a través de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con motivo de dicha regulación debe tenerse en cuenta, entre otros aspectos, lo siguiente:

a. Será de aplicación los principios de gestión específicos del PRTR, artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

b. Se establece el obligado cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el art. 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

En este orden, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU». Deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con la declaración: "financiado

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	03-06-2024 09:50:31
Perez Martinez Maria Belen	03-06-2024 11:30:46





por la Unión Europea - NextGenerationEU", e incluir el logo del NG-UE y PRTR, disponibles en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual> .

c. La obligación de las declaraciones responsables que se establecen en el Anexo IV de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, las partes de este contrato se someten a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Y estará en todo caso sujeto a las obligaciones en materia de comunicación; controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, en especial para evitar el fraude, el favoritismo, la corrupción y la doble financiación; así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la Unión Europea así como con el Plan de Medidas Antifraude y anticorrupción (incluido el conflicto de intereses), aprobado en la sesión por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca el día 6 de mayo de 2022.

Habiéndose incorporado al expediente pliego de cláusulas administrativas particulares, acta de replanto previo y el proyecto supervisado de las obras que han de regir el contrato, por presupuesto base de licitación de 1.258.927,26 €, y valor estimado de 1.040.435,75 €, para su adjudicación mediante procedimiento abierto, así como, certificado de existencia de crédito en la partida 80 323 62209.

Habiéndose informado favorablemente la aprobación del referido expediente de contratación, por la Asesoría Jurídica, de conformidad con la Disposición Adicional Tercera, y artículo 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público, y por la Intervención General de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 10 del RD 424/2017, de 28 de abril, que regula el control interno en los Ayuntamientos, la fiscalización previa.

No consta en el expediente que se den las circunstancias que justifiquen una tramitación más rápida por una situación de urgencia, no pudiéndose justificar, en el presente caso, de conformidad con el artículo 50 Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, una situación de urgencia que impida la tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación y en la que los plazos establecidos sean realmente impracticable, y ello además sin riesgo de limitar la competencia o infringir los principios básicos del Tratado, dados los eventuales efectos perjudiciales sobre la competencia de la reducción de plazos. No pudiéndose motivar una declaración de tramitación de urgencia prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Habiéndose completado el expediente de contratación, y vistas las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público; RD 1098/2001, de 12 de octubre; Ley 7/85, de 2 de abril y RDLeg. 781/86, de 18 de abril."

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar el proyecto redactado para la ejecución de las "OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA INFANTIL EN EL BARRIO SAN ANTONIO" por presupuesto de ejecución por contrato de 1.258.927,26 €, habiendo sido supervisado favorablemente el mismo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	03-06-2024 09:50:31
PEREZ MARTINEZ MARIA BELEN	03-06-2024 11:30:46





2º.- Aprobar el expediente de contratación relativo al contrato para OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA INFANTIL EN EL BARRIO SAN ANTONIO, y por tanto, los pliegos de cláusulas administrativas particulares para su adjudicación mediante procedimiento abierto, por precio base de licitación de 1.258.927,26 €, IVA incluido.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del referido contrato por procedimiento abierto. Insertar, a tal efecto, y de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Contrato del Sector Público, anuncio de licitación en el Perfil del contratante alojado en la Plataforma de contratos del Sector Público. Para el caso de que se trate de contrato sujeto a regulación armonizada la licitación deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea», debiendo los poderes adjudicadores poder demostrar la fecha de envío del anuncio de licitación.

4º.- Aprobar su gasto con cargo a la partida 80 323 62209 del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento.

5º.- Los presentes acuerdos serán objeto de publicación en el perfil del contratante.

6º.- Dar traslado de tales extremos a las dependencias municipales de Contratación, Intervención, Tesorería y Concejalía de Educación a los efectos oportunos en cada una de ellas.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente, con la reserva a que referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que firmo y sello en Lorca.

(Documento firmado y fechado digitalmente)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	03-06-2024 09:50:31
PEREZ MARTINEZ MARIA BELEN	03-06-2024 11:30:46

